CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "EL INEA" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN OFICINAS CENTRALES; LA C. MARÍA ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL, ENCARGADA DE LA UNIDA DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN Y LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO; ASÍ TAMBIÉN EL C. RUBÉN TAPIA JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. CARLOS GUZMÁN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACREDITACIÓN Y SISTEMAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONVENIO Y POR LA OTRA, DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO PLATÓN HERRERA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Jaime Enrique Hernández Cancino, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. HECJ650727F21, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Rubén Tapia Juárez, Jefe de Departamento de Servicios Generales, con RFC TAJR780609V55, persona facultada para supervisar los bienes conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, (el cual se conforma por Anexo 1.- Anexo Técnico y sus Apéndices, propuesta técnica y económica), que forman parte integrante del mismo.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional consolidada número LA-27-703-027703982-N-15-2024, ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, realizada por la Secretaría de la Función Pública, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **"LAASSP"**; 13, 51, 54, 63, 68, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **"RLAASSP"**

I.6 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula

UAF/SRMS/DSG/059/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

I.9 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. María Estrella Vázquez Osorno, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, R.F.C. VAOE550304MG9, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.10 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Erick López Álvarez Tostado, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, con R.F.C LOAE840930LP0, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.11 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Herdelio Lara Cortázar, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo, con R.F.C LACH611102V30, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.12 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. María Marisol Cruz Sánchez, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, con R.F.C CUM910211L2A, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**

para los efectos del presente contrato.

I.13 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. María de Lourdes Urbina Carrillo, Coordinadora Regional, Encargada de la Unida de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, con R.F.C UICL6701058Z6, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.14 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Irene Walther Serrano, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado Baja California, con R.F.C WASI620111SU5, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.15 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, con R.F.C PIRV671202FFY7, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

I.16 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Carlos Guzmán Guzmán, Jefe del Departamento de Administración y Programación e Informática en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, con R.F.C GUGC720506UE3, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

I.17 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Octavio González Suárez, Jefe del Departamento de Administración en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Michoacán de Ocampo, con R.F.C GOSO810625HE7, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

I.18 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Jesús Mario León Fernández, jefe del departamento de finanzas y administración en la unidad de operación de **"EL INEA"** en el Estado de Querétaro, con R.F.C LEFJ660707A54, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

I.19 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Sergio Gómez León, Jefe del Departamento de Administración, Acreditación y Sistemas en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, con R.F.C GOLS660918999, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

I.20 De conformidad con el *Manual General de* Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Irma Aurora Araiza Flores, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California, con R.F.C AAFI620302SM3, persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura número 38,850 de fecha 13 de abril de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, titular de la notaría 75, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, denominada DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. , cuyo objeto social, es importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes, muebles y servicios, y de cualquier otra forma celebrar los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes. La confección de uniformes, accesorios, chalecos blindados y en general de todo tipo de ropa especial para laborar de seguridad y protección.

II.2 Alberto Platón Herrera Vázquez en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 114,963 de fecha 20 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Jose Antonio Reyes Duarte , Notario Público 29 del Estado de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DPR9904135Q8.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de las obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como las Constancias de Situación Fiscal en

materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Doctor J. Velasco número exterior 193, interior 203, colonia Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** los bienes por la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, (el cual se conforma por Anexo 1.- Anexo Técnico y sus Apéndices, propuesta técnica y económica), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$20,398.00 (Veinte mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$3,263.68 (Tres mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.)** dando un total de **$23,661.68 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INICIAL	DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO TOTAL ANTES DE IVA
66	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	$587.50	$582.80	35	35	$20,398.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **“ANEXO ÚNICO”**

Para que **“EL INEA”,** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, “**EL PROVEEDOR”** de conformidad a lo establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Supervisor (a) del contrato el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

“EL PROVEEDOR” para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de**: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio**: Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal**: 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI**: Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción**: indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago**: Transferencia electrónica.
- **Método de pago**: Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

“EL PROVEEDOR”, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Supervisor (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **“EL PROVEEDOR”** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

“EL PROVEEDOR”, deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso, iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico

al Departamento de Control Presupuestal **(DCP)** de **"EL INEA"** (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros **(SPRF),** dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a) del mismo.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF.**

Los pagos se efectuarán a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al Departamento de Tesorería **(DT)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.

c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.

d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(SHCP)** no mayor a 3 (tres) meses.

e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:

https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.

f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.

g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.

h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **"ANEXO ÚNICO".**

El Administrador (a) y **"EL PROVEEDOR"**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **"EL PROVEEDOR" mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para**

efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.

- **"EL PROVEEDOR" deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso.**

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago,** el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición).

2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD) se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos",** quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad **(DC)** de **"EL INEA"** ldelrio@inea.gob.mx.

En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos **(REP)** hay 2 opciones:

a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.

b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"ANEXO ÚNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes será en los domicilios señalados en el **"ANEXO ÚNICO"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** será notificado por correo electrónico y/o escrito, por la persona administradora del contrato en **"EL INEA".**

SEXTA. VIGENCIA.
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La entrega de los bienes será del 25 de abril y hasta el 21 octubre de 2024, conforme al **"ANEXO ÚNICO"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.
Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA(S)
A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entrega de los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".
"EL INEA", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la entrega de los bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INEA" designa como persona administradora del presente contrato al C. Jaime Enrique Hernández Cancino, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C HECJ650727F21, quien será responsable de administrar, dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, asistir en la formalización del mismo, autorizar la constancia de recepción elaborar la solicitud de liberación de pago y en su caso determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la persona administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnicas.

"EL INEA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.
"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, las cuales se calcularan por el **1%** sobre el costo unitario por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia en los conceptos que integran el servicio entregado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pago pendiente, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, las realizará el **Administrador (a)** del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto del **Administrador (a)** del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.005%** sobre el monto total del contrato antes I.V.A. por cada día natural de atraso de los bienes no entregados, sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"ANEXO ÚNICO"**.

El **Administrador (a)** del contrato, notificará a **"EL PROVEDOOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL INEA"** a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y en la legislación aplicable.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS
Los seguros que, en su caso, deben otorgarse indicando los bienes que ampararían, y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función

Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.
"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato;

e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de

operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51,** párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación o la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Comunicación Social.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los **9 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.**

POR
"EL INEA"

NOMBRE	CARGO	RFC
MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN	**APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MOOI570119MR9**

JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**	**HECJ650727F21**
RUBÉN TAPIA JUÁREZ	**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**	**TAJR780609V55**

POR
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**DPR9904135Q8**

Cadena original:

a86569f387522dbe91d22b4b271c378d576101b40b6885a21e21da740bcf4abd5deaeb6fd3de3433

Firmante: RUBEN TAPIA JUAREZ
RFC: TAJR780609V55

Número de Serie: 00001000000702748765
Fecha de Firma: 09/05/2024 23:34

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI3NDg3NjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTAwOTA2MDg1OVoXDTI3MTAwOTA2MDkzOVowgcMxGzAZBgNVBAMTElJVQkVOIFRBUElBIEpVQVJFWjEbMBkGA1UEKRMSUlVCRU4gVEFQSUEgSlVBUkVaMRswGQYDVQQKExJSVUJFTiBUQVBJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhlydWJlbi50YXBpYTIwMDBAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1UQUpSNzgwNjA5VjU1MRswGQYDVQQFExJUQUpSNzgwNjA5SERGUFJCMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCmxpddQv4wCb0q3E7ielFc8LJabDYJDz8E7X2R8r6u8gFw/5dtdgJ+OaBAYA/L0H8leYejSjLRCW2ph4pFwP5GXZ+lfff4br5nu3wnf0VsPCTpsE1OmDDV4hM46E0yI4+Z12qcWPFKlCU/o1QdfriijmFcSCNMPdr4OzAmwprKt5v2f1ZpHrEzVMSRkjqThAdSewVok7jfXSPkx8zVvJA5Q9nb9JjEkkVwIS5ARHp98SazTITma9rX5x+a+kDvaQfck4+7wOKlc7Pfb8oNGn7TEk6j7jmil5y6FdzN7pWfmeUwkMxD4oTuk4UBTNd0ct2gPLbteS3K2As+upg6AWltAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADccnqKlnJ0J+WG1d+Bhv1/ryBNH62vdkozYSkp8qhvfs58U+T8vwpmsLR+Fec/zcG7Mo3Qk9nEOR7Ekupkjzlebndx HGgKKofIGfJ0gAuPZGLi9ApqC18Y7RUIGqUpy2X8i2RhBfDn7W2VLaHBpTBhT/0V+pZ/QKv/vztHT02Sv9lFRSt31fFThMObZsZcxtP6MvIES0Nr4HuhFJ9oJyb6TamjUAco1ALVS66HdL7nXFzuGEzRt0gTa0gnXX+3ane58WNsE1+FOYaB0ZBgSk+57kd7uAWJleaCWh7m+Y3CmDuWB99r28LSt5MXxVOVjpJeFdE9jKf3AE7tVRxDMKFlqCcCXdpOhBGjJHsemax+/SHQ/mUNBMgXrTYEk1CEk6NkmxqVZEsxbYgR6eXhgqscsvGh0COsGLXNo/VzpzheSJ7njJP+d275JrzCfBLk5XTFYxFHM5bdSktsatLgyGUY/pkoFdGzCbdCsCnOV3Eezydch7teEL2rkQKQSL4VwcL9NIvEqXXxjxD8GWCSK/0tjK4JY+bUidT5CM9Ow47pL3+drtp9YVRKp0Ozu3NmPt3KQ4gW9VDACMiYfH4lKmuex0OvTd0fxT4si6PlSnL7vDFPSPTB0JsYWzpT6hIDhjolLduPpWM17IwMhSfCBfWmUt/UUACZ1pgQjEmCRmvXq

Firma:

oAdvdCYn03+MuqYqQEa5Rqz24XF5tM38xDulC2GB4lR1Wl9fzh3pnJM3jArfEo1UvlhC/gGry8WpstVVwOmUCedY1KR6wvm6iu9OP7cobwLNT7BJozJF3ViAdrautVOTrm2XLQCbudH5nP48u0NQDbprQC9kPEd7oqPL6RqpSGlPv/meZzXFY4CfeAFiWmncsRVwvH9FHg+P1mAtkcQnRhxngrLxb7oS8IEqI8gcTuneHNG3wAtT4lPWBdkeUaA+xgHvfXmtEibIlUQ45ykOlScLDzhypIFAP4UkBKz8va8y80q4LwIvKEpOVLKaYTA2eY0nRekULSueiIZoQnPDyw==

Firmante: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RFC: HECJ650727F21

Número de Serie: 00001000000512230855
Fecha de Firma: 09/05/2024 23:37

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIyMzA4NTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVVuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDQxNjEwNThaFw0yNjA0MDQxNjEyNThaFw0yNjA0MDQxNjExMzhaMIHnMSgwJgYDVQQDEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMSgwJgYDVQQpEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMSgwJgYDVQQKEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMQswCQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWamVoY2FuY2lub0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNSEVDSjY1MDcyN0YyMTEbMBkGA1UEBRMSSEVDSjY1MDcyN0hERlJOTTA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqDAeuOhZb2MhbSe0GR+y8RQPDSuVto78QDcTBjn7MPbDCCHkrZW6YqGFxgKa+MC4Y/6dkqdpjg/oypRKzjkoIvYFJAsV2YxyenEdemD9xumdDDKN/7SS8Z5ZQM+JCt/ALGdgNDYuQqXGqdrTrkDruxOd80rLtjtSinkjZe5ISllqB+gl2PYdyz6IPouvVd0KoIhDFm+s+HTicPWZ+ASiV3p7vJS2liGghCY9+JtJHsQit7QpeJ4xBA4DHsbJeoMNJTM9XSmf2FNxhSyRLkj6hHrSOF65lKGXPvFYcmvQkPIEEXeYAy9wT/Mh98PjVKbZyPbL27z6SzvsjfldA6MU5wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAj+IDUMpC3EIP0rdsleET81M5pQBnqAwK8wL8AM7oRAATpJxINWyrLDcdilzNjweA0EKO39C0icapiGnnp7PULRFNQjKGNQ7vxuZM211B4wkcmAAw4v7o7lQ8ErRoB9jpogZJdkmaiNPlhIAdE0ZovNtspNU3p0PF9D95aNWCGbbZVEKPbaT7HtfLWAUYL4K5/JDL5CJIjhE0+gxBI9D1CDDmExmR2B/lodJrkwGfAbiH7jdJYGUu4Xu3ObhFJPIcfvQgq6Gh6LI9zaWCNvN4YEsKy5ADWks1Dn3a4TJEzUOklI6tZR6cKnfbkQgRXvw6TW1h2sq67Y7XZbFYPvtLmirfiLZmmiwEVdcMuTUv4Q5N01yFrRecu3uO7gmT1wPQdmOg6RoXU2WlQAYWtcUmhfRrKcsfn5gis4LB3pkpr2/Ws+qHUG2A4ZevshVo4HXayACqUWFIvPNdP3NblJq+m/sfRRjMEcQX63Tz4p3DbuOFBpVUQOjjnDcndUHZpgR2UZ7aF42/QKu/h0mmGoQDsbyJXphWb3qP9U6pxvi8I5VEoK+TlF3k98qdIEKbKSvWnLdhdXZoSvfA0gW9eYEGY0xooREgWMqyPgTKXN+TZ3s2ekoYDMwZVdVYP3lCVRl3+eroKl0nHttMMz9Rny7+DbRKI/eBzcgRE0dpWae3HWw==

Firma:

DdhVEOWNaNgQGo2HkZiAu0rzAMr0KNPv7FQ6OaJfATXkN/XViADl/cWKZIWyk8DB3hajqK4xKpmq86ycPY2aen2Rybi4LG9dqpZceVchRiQir8c4kUxiSrt6r8nZCsAclXwk9cjiflTg3kHPZ7vaB46/9+nlC+4C+rnMZHkoZQjfe8SyDSVAedrYJktcEdnggq29uQGdUH+cOxJmO+S3SjboZI/itd2x3/KALcaTaPBrDiW8HHB/kGb+37bUL4I08LwNwG8vFpCB4rcyR+Ms0kNOT4+R7Zy0zKy2dWWwLUfNz42l281AsE+BPpGBPuq2XdPon9q0gQlLGNHL4PqB+Q==

Firmante: MARIA ISABEL MONTOYA OBREGON
RFC: MOOI570119MR9

Número de Serie: 00001000000705833739
Fecha de Firma: 09/05/2024 23:50

Certificado:

MIIGVTCCBD2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU4MzM3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMxNjAwNTQ1OFoXDTI4MDMxNjAwNTUzOFowgeAxJTAjBgNVBAMTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBCkTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBAoTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xCzAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFhhtaW1vbnRveWFAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1PT0k1NzAxMTlNUjkxGzAZBgNVBAUTEk1PT0k1NzAxMTlNVlpOQlMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjLYfxiWvGNp4L5lwLCEz/CKUKu48OPcX6388nSy1Qm420bgmR1b2wQT8reMFY59W/po0JSZVtEHauL9CjEXMl4YAF40t+eFDQqfCHYF7fUdkHJIQuTNhtEcVC8zBF5/KlY/JOKuPvizOZkOQ2xGT5dvdvN2TWBpWXhHy3ELB6q8RHSHD1r9mYsppMpBOO7jbN+tr0G1+Y8taXNPMFh/jdCuvqcJ9H5zYJ/p1MSBGA3vzKBZ9tKhf+qwbvH6rqyow+g6MAs1nBDirwINVqZZ59jTXnDm2XfIWjApSUL56FBD33T1XSCr3qtoxYLGskr1NQHdLZNRs2XLZHCbF5NticCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAibVRL5M43oQj9FcLN1z5t8i3GppxZ73lxikc+gZM3QdTsNyhRjOOzGj/m39Wbz8QA1TrleNMP+IBbJcWL+6albRkvyY+4AmrSeD1iGJpZ0tptWDMJQpnEpmU+ZCH69r/2O1UDE+KrUvVB8nptaLxgcpj2qZSWOKp612gS6LE/vbI6Mu38Qk3ABu1p2fID26fen0C/xghNOjgYv9EK3m89TW4F/RzfQCiummCmbO2cVX4dziALrJAJFu29UuafsPw6EaFvqWgIQUWY9ujONfol58Iwj1FcazJ//NHJM4ZdYICHLBaWk6r0PjtN2MJxVc95vIoOPi3oNyJMfRONhMvf40TMDxSDBE/j3+dw5GRJVv2+OHUttGpIZs9pN7+S5D4IUz8rNx6pmtXdIf5/mv3vQeW9yV7VFkCaElsoUIbDcrcmvqlFyTN/jQS9vHAymZ7S70P8xX5zL9Q3jXXfX7lnWrd5dyGCi+eDfV/w7gQlrwJrX8gVOhoRGygcsV1lwjuE+WRitxgQvlXo7r3S97jdgryaKS6QIAqqlLEiu9gqN9sgdf+bLc7IP8QuKQUMKtxYhjVpfwaWwJKsOXjvDbo5die//0mU70kDp/Dzr7r4jViJPV2/Fh6vixXQIT9ZA1QkRVSvLjNmjH3s/F31ArQ7P0wDscGDK3u4OGuHnbEXPw=

Firma:

gHIpAHtFi7PFW93w3M1JrVKwZQLa+hCOIFg2lPXpR6q5pUpWAoN3HF8obLjTMTMKmQK6XgUu/YE6vMOyIDn0L4DmqGlo7Dax7GJThdxuF6lNJN92eE+kA7/XLLPeUlmOhVBPh2f0siXsZwPLZkiDr6UlscnYLhsyM63G2Eg8pP4WPK+YIXAdoKjh9mRzb71oPWmrgbUH72B4nenAeUBX+WxtCe+Fe4TxmmNomoH9tqPZ6d94IXqFAl+S8HRoEl4X5xqrR8GUCYfsAgFAkqxpB8Otthmax5+2KP8KX9LYGK05XdV9uEhFTT2o03pjWavUm38wY7EpKcvceUCRCp/lUA==

Firmante: DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS SA DE CV
RFC: DPR9904135Q8

Número de Serie: 00001000000507912372
Fecha de Firma: 10/05/2024 00:01

Certificado:

MIIGZjCCBE6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc5MTIzNzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA2MjQxNjExMTdaFw0yNTA2MjQxNjExNTdaMIIBATEsMCoGA1UEAxMjRElTVFJJQlVDSU9ORVMgWSBQUk9ZRUNUT1MgU0EgREUgQ1YxLDAqBgNVBCkTI0RJU1RSSUJVQ0lPTkVTIFkgUFJPWUVDVE9TIFNBIERFIENWMSwwKgYDVQQKEyNESVNUUklCVUNJT05FUyBZIFBST1lFQ1RPUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxITAfBgkqhkiG9w0BCQEWEmluZm9AZHBybWV4aWNvLmNvbTElMCMGA1UELRMcRFBSOTkwNDEzNVE4IC8gQ0VDRzcyMDYxMDlONTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0VDRzcyMDYxMEhERlJMTDE4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoHpkzKHLiBquLA/20jpz5rR6Wep0Ni/VR2OezP1n8d421ePZtSC3NPPJilT1IK/+fRfIjH8Z0iF19HGXWmAGYQVrJRsdErIMZrNwkdh6vEz/TpitdgPV7TBJWcVNBIQHJylAv+tyoycrhq3Lz87H+D4b+fNIIGjDSl8cGpBjv2Z7HbfGgtCUMlYRtuYiGg3VdimOX161pvElSePYsudWWxJtOwxUEk+QElAVSjb35zYCpVCUsONxB+mBRmHoB5DHvz2YAEDC9Wk0jMK5gPz5favDyS+0bN+VgGbDJJ/Vm5bavbeksdeP6ib35vrZfOTJ2TpufI/4g/4RDFcR3nWOgwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQC2x/l0erdQ3BvRXk0OZdWpLmMRe75eaWNz7zZ+/Uv9v0b83rSszjwOCaNiUJOeGPIqfpb0Pn4ai3ENzzMv3OlKITPdWVwl+4m3sJ7NDYUExBdenAk4g2O/p6YzWxhU6YtjOtsjq2eMcLV+FOGCfhO+feKOzqGUKco6wF40uQXkds4AI2KkeBQH9qplwSLS1r3ch5jMCqjM3cgEkRgTnV6iFvvhvy8CEeMluc9xwK0ZmVMLaQk6OaeuyT9iGGfR2t0ifmb9FknPJIqukEE/Mt30dLnwQ2KrZH5iaewrHfJNgLXUL2SLNIoJhndy+sJ2wLQhuLwbVK8FOLVcNlwV+vrV6YMpuMbtglYICTYNjNsMsHfsDOGWEeTIg9eVt839+lYOnc5KgJtWFrdg4MuwjN/WJ2ElqHp+6zj7GDyneaZKTdRJ23QCdOjTCN65Bn7qlrr6c8Y5ua+8TiIyzpmLQ1QGz/YVEbffekf6L0jnBF2LkTxDEPxER9Bl2lOh9ZxF8h+dN6Ly8Pm6ybf18jkqmc6Asklw3kxJojpCQjLIPoIPtAIZ9ePupmp+AZAmmg4etyCePPLnzl7stMcRe91PodcphrLPz3zyOBxW+GBLd7HKx8ECGYSRy/sAN8Kb38sPBOMxtK7y+0/Ynh6o564fG0P6zVS8e+4oBfwwgi8GFdMt0A==

Firma:

DAQFHSQh262fa5mIpZLOrkmbk4twyYvj58To1tOo1Q2/7aqSkHGPUMX5rodwekPFeHR/4m21CZuMewXODnpUeCz45ILaYT0vqstQoOXTVZYfcFFExXdtwT471CCYIn0lfeidVhSy3j5DMpl+KQqCZEtuQHILgpJzbBIzDm6TUwNLl6Qx7+/ad61749ZgxNZYJexoIlPfWH0f+LjfbOYo01zpamAH2CvibDU+B1Ot7unA8NQfgPbnS62DublbV4Mv0P2YjNfTUL9D8r5eX5v4xNXLz2j+MKoInTSNfFYWmUFaThcnr+V6q3UfSg1ie6mjoFvTshhCdlvv5QlZZFlhDA==

ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Plaza de la Constitución S/N Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, CDMX.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024,** a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **183 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV,** donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 31 partidas**, **primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%,** el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

Partidas con abastecimiento simultáneo:

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

Partida	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES,** como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

b) Paras las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I,** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes,** previsto en el numeral **4** inciso **c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES,** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de**

Fabricación de los Bienes de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES,** el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES:**

a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II** y **IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes.** Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada,** para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES,** y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones)**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**

II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.

III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras~~,~~ precisando fecha y horario.

IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

   a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.

   b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

   c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.

VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I** y **II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. "PROPUESTA TÉCNICA".**

b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II** y **III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3**., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada.** La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes**.** De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso **e)** del numeral **4.**

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un

periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.**

j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III,** derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1.** De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.**

k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.**

l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción

del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.

ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del

anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS,** las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE,** guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** en el que mi representada, la empresa **DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
28	CMIS08	6	15	$616.49	0.80	1,299	3,118	$616.49	0.80
29	CMIS09	0	0	No Aplica	0.80	1,471	3,650	$629.01	0.80
36	CHAM03	359	739	$2,410.66	0.80	9,651	19,873	$2,473.88	0.80
37	CHAM04	992	2,264	$2,020.02	0.80	8,447	14,855	$2,020.02	0.80
66	PANT06	7,363	14,698	$587.50	0.80	944	2,360	$634.79	0.80
123	UNTA01	40	100	$1,278.83	0.80	5,943	14,086	$1,278.83	0.80

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.

d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento

simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ALBERTO PLATÓN HERRERA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: DPR9904135Q8
correo: info@dprmexico.com
www.dprmexico.com
: Dr. J. Velasco 000002 ol. Doctores C.P. 06720 México D.F. : 52 (55) 6268 - 6615 : 52 (55) 5578 - 0541

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en el APÉNDICE I del presente Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDAS DE VESTUARIO (formato a)

PARTIDA:	**28**				
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**				
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**
6	**15**	**1,299**	**3,118**	**1,305**	**3,133**
CÓDIGO:	**CMIS08**				
CONCEPTO:	**CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA**				

CÓDIGO: CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola táctica manga larga, tela ripstop 65% poliéster 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
   3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO
   5.1. Colores: azul marino (similar a pantone 19-3921 TPX) u otros.
   5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.
   5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de contactel de 1 centímetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
   5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
   5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.
   5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
   5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.

RFC: DPR9904135Q8
correo: info@dprmexico.com
www.dprmexico.com
Dr. J. Velasco [illegible] Col. Doctores C.P. 06720 México D.F. : 52 (55) 6268 - 6615 : 52 (55) 5578 - 0541
Reg. DGSP-061-14

5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de contactel.
5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespuntes en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cuatro ojales horizontales en la aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
5.13. Tramo de contactel hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete,
5.14. Tramo de contactel hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
5.15. Hombros: en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1 ¾ de pulgada por una profundidad de 2 ½ pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespuntes y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespuntes.
5.16. Espalda: de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cms con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
5.17. Manga: manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
5.19. Cada puño, con dos botones, de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.
5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.
5.21. En la manga izquierda, tramo de contactel hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la
5.22. En la manga derecha, tramo de contactel hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.
5.23. Cuello: tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia al cuello
5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
5.25. Dobladillo: con pespunte a 2 cm.

5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.
5.29. Pespuntes: pespunte filo, queda a 2 mm.
5.30. Doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.32. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
5.33. Tolerancia en medidas de hasta 10cm: $\pm$ 0.5 cm
5.34. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

6. MATERIALES
6.1. Tela ripstop 65% poliéster y 35% algodón
6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo rip-stop
6.3. Tela de 230 g/m^2±3% peso neto, resistente a rasgaduras con protector de tela teflón.
6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 65 ±3% poliéster
7.1.2. 35 ±3% algodón
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. Tela de 230 g/m²±3%
7.3. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 940 N mínimo
7.3.2. Trama 580 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 47 N mínimo
7.4.2. Trama 35 N mínimo
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.5.1. Urdimbre ± 2%
7.5.2. Trama ± 2%.
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)
7.6.1. cambio 4 transferencia 2-3
7.7. Tipo de ligamento: tafetán
7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Urdimbre 40±1 hilo/cm,
7.8.2. Trama 19 ± 1hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	**29**				
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**				
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**
0	**0**	**1,471**	**3,650**	**1,471**	**3,650**
CÓDIGO:	**CMIS09**				
CONCEPTO:	**CAMISOLA TDU MANGA LARGA**				

CÓDIGO: CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA

1. ALCANCE
   1.1 Esta ficha es para aplicación de camisola TDU manga larga, tela ripstop 65% poliéster 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
   3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO
   5.1. Colores: azul marino, negro u otro.
   5.2. Camisola TDU manga larga.
   5.3. Delantero de dos piezas que cierran de izquierda a derecha por medio de 5 botones del número 20 (aprox. 13mm) al tono de la tela de los cuales 4 están ocultos a través de una aletilla distribuidos proporcionalmente.
   5.4. Bolsa de parche simulado con cartera en forma rectangular fijada en cada pieza del delantero a la altura del pecho mediante pespunte.
   5.5. Manga larga de dos piezas (manga superior e inferior) con un parche de la misma tela a la altura del codo, cierra por la parte trasera por medio de una aletilla de 1 pulgada de ancho y un traslape de igual medida y un puño ochavado, cierra con 2 botones del número 16 (aprox 10 mm) al tono de la tela colocados a una separación de 4 cm con parche de protección para los codos de 20 mm.
   5.6. Cuello de una pieza con forro, costura de 3 pespuntes, con dobladillo doble de 1 pulgada
   5.7. La unión de hombros y la manga es con máquina de 3 pespuntes y el costado con maquina overlock con puntada de seguridad, con al menos 9 puntadas por pulgadas.
   5.8. Lleva un contactel felpa de 7 cm x 8 cm de alto sobre el lado izquierdo del pecho.
   5.9. Logotipo (preferentemente tampográfico) ubicado en la parte trasera de la prenda exterior y el forro, gris transfer, de 9 cm x 35 cm con la leyenda que

indique la institución.

5.10. Lleva un contactel felpa de 8 cm x 8 cm puesta sobre la manga izquierda exterior y el forro.

5.11. Lleva contactel felpa de 7 cm x 7 cm puesta sobre la manga derecha exterior y el forro.

5.12. Logotipo (preferentemente tampográfica) con la leyenda que indique la institución, ubicado abajo de la etiqueta por dentro de la prenda exterior y el forro, blanco transfer, de 6.5 cm x 11.5 cm.

5.13. Todas las costuras de 9 puntadas por pulgada con hilo 80/2.

5.14. Tafeta de poliéster cosida en el pie de cuello en contacto con la piel y al reverso de la cartera.

5.15. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.16. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

6.1. Tela ripstop 65% poliéster y 35% algodón

6.2. Tela de 230 g/m^2 ±3% peso neto, resistente a rasgaduras con protector de tela teflón.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 65 ±3% poliéster

7.1.2. 35 ±3% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de 230 g/m^2±3%

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 940 N mínimo

7.3.2. Trama 580 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 47 N mínimo

7.4.2. Trama 35 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.5.1. Urdimbre ± 2%

7.5.2. Trama ± 2%.

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)

7.6.1. cambio 4 transferencia 2-3

7.7. Tipo de ligamento: tafetán

7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Urdimbre 40±1 hilo/cm,

7.8.2. Trama 19 ± 1hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
   - 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
   - 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
   - 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
   - 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
   - 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
   - 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
   - 8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
   - 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
   - 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	**36**
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
359	**739**	**9,651**	**19,873**	**10,010**	**20,612**

CÓDIGO:	**CHAM03**
CONCEPTO:	**CHAMARRA TÁCTICA**

CÓDIGO: CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra táctica.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

DELANTERO DE LA CHAMARRA EXTERNA EXTERNA

ESPALDA DE LA CHAMARRA

ESTAMPADO DIRECTO EN TRANSFER COLOR PLATA REFLEJANTE CON UNA LEYENDA

CUELLO DE LA CHAMARRA EXTERNA (VISTA ESPALDA)

BOLSA DE LA CHAMARRA EXTERNA (DELANTERO)

BOLSA DE LA CHAMARRA EXTERNA (MANGAS)

RFC: DPR9904135Q8
correo: info@dprmexico.com
www.dprmexico.com
: Dr. J. Velasco [illegible] Col. Doctores C.P. 06720 México D.F. : 52 (55) 6268 - 6615 : 52 (55) 5578 - 0541

Reg. DGSP-061-14

DELANTERO DE LA CHAMARRA INTERIOR EXTRAÍBLE

FELPA (CONTACTEL)
Y GANCHO (CONTACTEL) o
LOGOTIPO

ESPALDA DE LA CHAMARRA INTERIOR

DELANTERO DE LA CHAMARRA INTERIOR

ESTAMPADO DIRECTO EN TRANSFER COLOR PLATA REFLEJANTE CON UNA LEYENDA (VER DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN).

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1. Chaqueta 3 en 1.
5.2. Chamarra externa.
5.3. Colores: azul marino, negra u otros.
5.4. Tela 100% Poliamida (tipo nylon) de 100 g/m2 con repelente a líquidos y manchas.
5.5. Delantero: de dos piezas (superior e inferior). En ambos delanteros superiores lleva dos cintas tipo popotillo de 2 pulgadas de ancho, fijadas con una costura reforzada en cada extremo. En los delanteros superiores, a la altura del pecho, lleva una aletilla que cierra de arriba hacia debajo de una medida de 1 pulgada de ancho.
5.6. Delantero superior: al centro en ambos delanteros llevan una bolsa oculta de entrada vertical cargada hacia el centro, la bolsa cierra con felpa y gancho (contactel) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 pulgadas de ancho, distribuida de forma proporcional. El interior de la bolsa será de forro polar de poliéster. Sobre esta, lleva una bolsa con entrada en horizontal la cual cierra mediante cierre espiral de 5 pulgadas de largo y lleva jaladera de cinta popotillo; el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
5.7. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 15 cm de largo, con cierre espiral con jaladera de cinta popotillo; éste se oculta mediante una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
5.8. Cierra de izquierda a derecha mediante un cierre de chamarra de número 5, de 75 cm de largo, con doble carro y lleva jaladera de cinta popotillo. Sobre la vista, en forma oculta lleva colocado en forma equidistante 6 broches de presión, 4 broches ocultos y 2 visibles en los extremos; en el delantero izquierdo el cierre va cubierto con una aletilla 6 cm de ancho, que va desde el ruedo al cuello; en la

unión del delantero superior al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero superior y en la unión de la aletilla con un pespunte cargado a la aletilla.
5.9. Al centro de la chamarra lleva un cierre de plástico de chamarra de 75 cm de largo número 5, con corredera reversible (mismo que sirve para sujetar la chamarra interior extraíble).
5.10.A la altura del pecho derecho lleva un cuadro de felpa (contactel) de 4 pulgadas por 1.5 pulgadas de ancho; del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (contactel) de 4 por 4 pulgadas.
5.11. Espalda: de 3 piezas (bata, espalda central e inferior). En la parte superior de la espalda central lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
5.12. Espalda inferior: en el costado de la espalda inferior derecho a una distancia de 3 pulgadas del costado, lleva una bolsa oculta formada por toda la parte interna con entrada vertical de 17 cm que cierra con cierre espiral del número 4. Lleva jaladera de cinta popotillo, oculta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro.
5.13. La unión de la bata con la espalda central lleva un pespunte al filo cargado hacia la bata, la unión de la espalda inferior con la central lleva dos pespuntes cargados hacia el centro.
5.14. En ambos costados lleva una aletilla de 2.5 cm de ancho que cierra del delantero hacia la espalda. Llevará un cierre de plástico número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y llevan jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
5.15. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte al filo.
5.16. Mangas: de dos piezas, la mitad del contorno del puño lleva elástico oculto de pulgada y media de ancho, y un ajustador en forma semicircular con gancho (contactel) oculto de pulgada y media por 1 pulgada de ancho, y felpa (contactel) de 2 pulgadas y medio por 1 ancho, colocado en el puño.
5.17. En la parte inferior de la manga que da hacia la espalda lleva una bolsa oculta con una entrada vertical de 13 cm que cierra mediante un cierre espiral de número 4 y lleva jaladera de cinta popotillo, cubierta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro felpa (contactel) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva un cuadro de felpa (contactel) de 9 por 12 cm, para portar insignias. La unión de manga inferior con superior lleva un pespunte al filo.
5.18. Cuello: rectangular de una pieza, con protección en forma triangular en cada extremo (tela dubetina), en la parte posterior lleva una entrada de 40 cm que cierra mediante 3 broches de presión distribuidos de forma proporcional, en este sale una aletilla de 1 pulgada de ancho que sirve para sujetar el gorro o capucha que se desmonta mediante un cierre espiral separable de 40 cm de número 5.
5.19. Gorro o capucha: gorro o capucha de 4 piezas (2 laterales, 1 central y 1 visera). En la parte de la visera es de forma semicircular y de entretela, que sirve para dar forma o cuerpo, cierra de izquierda a derecha por medio de 2 broches (superior e inferior), se ajusta mediante una aletilla rectangular de la misma tela de 4 pulgas por 1 de ancho, con gancho (contactel) en el extremo y felpa (contactel) de 2.5 por 1 pulgadas colocado al centro de la pieza central de la capucha.
5.20. Se ajusta al contorno de la cara mediante un cordón elástico que sale en cada extremo, mediante dos ojillos metálicos y se ajusta con un trabador de dos pasos. Las uniones de la capucha llevan pespunte al filo cargado hacia los laterales.
5.21. Dobladillo: en tres piezas, en la parte inferior o ruedo lleva elástico oculto de pulgada y media.
5.22. Parte interna de la chamarra externa: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 17 cm de largo, que cierra con cierre espiral número 3 y en el delantero derecho una bolsa con entrada de 17 cm de largo y cierra con una aletilla con la tela de la chamarra principal de 1 pulgada de ancho con felpa y gancho (contactel) de 1 pulgada por media.
5.23. En la espalda en la parte superior al centro del escote de la espalda lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho clocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble. Sobre la aletilla lleva una traba de la misma tela de 6 cm de largo por 8 milímetros de ancho mínimo.
5.24. En las dos mangas lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho

clocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble.
5.25. Chamarra interior extraíble
5.26. Colores: azul marino, negro u otros.
5.27. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m2, forro 100% poliéster de 52 g/m2.
5.28. Delantero: de tres piezas (canesú, delantero central e inferior).
5.29. Delantero central: al centro de ambos delanteros lleva una bolsa oculta de entrada vertical, cargada hacia el centro que cierra con felpa (contactel) y gancho (contactel) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 de ancho. La bolsa está distribuida de forma proporcional.
5.30. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 17 cm de largo, con cierre espiral y lleva jaladera de cinta popotillo. El interior de la bolsa será de forro.
5.31. En la unión del delantero central al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero inferior.
5.32. Al centro de la chamarra cierra mediante un cierre de plástico de número 5 de 75 cm de largo, con corredera reversible y lleva jaladera de cinta popotillo (mismo que sirve para sujetar la chamarra externa).
5.33.A la altura del pecho de lado derecho lleva un cuadro de felpa (contactel) de 4 por 1.5 de ancho en pulgadas, del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (contactel) de 4 por 4 pulgadas.
5.34. Espalda: de 1 pieza, al centro de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, colocado sobre un rectángulo de 34 cm de largo por 14 cm de ancho, con composición de tela de 65% poliéster y 35% algodón, con pespunte alrededor del rectángulo.
5.35. En ambos costados lleva una aletilla de 3 cm de ancho por 35 de largo, que cierra del delantero hacia la espalda. Lleva un cierre de plástico de número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y lleva jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla, lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
5.36. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte.
5.37. Mangas: de 1 pieza, con elástico en todo el contorno del puño, colocado de forma oculta, de pulgada y media de ancho; lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho por 6 de largo que servirá para sujetar la chamarra externa por el puño.
5.38. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro de felpa (contactel) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva una felpa (contactel) de 9 por 12 cm, para portar insignias.
5.39. Para formar un chaleco, las mangas deberán ser montables y desmontables por un cierre espiral separable de 65 cm de largo de número 5 (esta medida cambiará de acuerdo a las dimensiones de las tallas). La unión de las mangas con el cuerpo de la chamarra se ocultará por una aletilla de 2 cm de ancho con pespunte al filo.
5.40. Cuello: rectangular de una pieza. En la unión de escote de la espalda y cuello lleva una cinta de popotillo de 1 por 6 cm de largo, mismo que sirve para sujetar chamarra externa.
5.41. Dobladillo: en la parte inferior o ruedo de 3 piezas, lleva elástico oculto de 3 cm de ancho.
5.42. Parte interna de la chamarra interior extraíble: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 13 cm de largo, con una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
5.43. En la unión de cuello con la espalda lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho, mismo que sirve para cubrir las costuras.
5.44. Las chamarras deben llevar por lo menos 8 puntadas por pulgada en máquina recta.
5.45. Etiquetado:
5.46. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de ambas chamarras en la parte central superior de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado.
5.47. Etiqueta tampográfica: con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado de 10 cm de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de ambas chamarras.
5.48. Imágenes institucionales y medidas de seguridad: se proporcionarán al proveedor adjudicado.
5.49. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la

prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
5.50. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa) .
5.51. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm
5.52. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES
6.1. Prenda externa. Tela 100% poliamida (tipo nylon) de 100 g/m2 con repelente a líquidos manchas. y
6.2.
6.3. Prenda interior. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m2
Forro. Tela 100% poliéster de 65 g/m2.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
Exterior
7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 100% poliamida
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. Exterior 108 g/m² ± 3%
7.3. Resistencia mínima a la tracción exterior.
7.3.1.1. Urdimbre 810 N mínimo
7.3.1.2. Trama 640 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado exterior.
7.4.1.1. Urdimbre 15 N mínimo
7.4.1.2. Trama 13 N mínimo
7.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.5.1 Urdimbre ± 2%
7.5.2 Trama ± 2%.
7.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.6.1 Cambio 4 transferencia 3
7.7 Tipo de ligamento: Tafetán
7.8 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1 Urdimbre 62 ± 1hilo/cm,
7.8.2 Trama 28 ±1 hilo/cm

Interior (Polar)
7.9 Identificación y contenido de fibras
7.9.1 100% poliéster
7.10 Masa por unidad de área
7.10.1 250 g/m² ± 3%
7.11 Resistencia al reventamiento
7.11.1.1. 500 kPa mínimo
7.12 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.12.1 Columnas ± 2%
7.12.2 Mallas ± 2%.
7.13 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.13.1 Cambio 4 transferencia 3

Forro

7.14 Identificación y contenido de fibras
7.14.1 100% poliéster
7.15 Masa por unidad de área
7.15.1 65 g/m² ± 3%
7.16 Resistencia mínima a la tracción
7.16.1.1. Urdimbre 480 N mínimo
7.16.1.2. Trama 470 N mínimo
7.17 Resistencia mínima al rasgado
7.17.1.1. Urdimbre 13 N mínimo
7.17.1.2. Trama 15 N mínimo
7.18 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.18.1 Urdimbre ± 2%
7.18.2 Trama ± 2%.
7.19 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.19.1 Cambio 4 transferencia 3-4
7.20 Tipo de ligamento: Tafetán
7.21 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.21.1 Urdimbre 56 ± 1hilo/cm,
7.21.2 Trama 36 ±1 hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	**37**
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
992	**2,264**	**8,447**	**14,855**	**9,439**	**17,119**

CÓDIGO:	**CHAM04**
CONCEPTO:	**CHAMARRA 3EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD**

CÓDIGO: CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD

1. ALCANCE

   1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 3 en 1 para administrativo y seguridad.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

   3.1. Pieza (3 EN 1)

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otro.

5.2. Chamarra exterior: delanteros: cada delantero seccionado en dos partes con corte horizontal, la pieza inferior presenta bolsa diagonal con aletilla de 1 ¼ pulgada de ancho y entrada de 6 pulgada.

5.3. Bolsa de parche porta documentos: colocada a la altura del pecho a partir del corte superior, esta bolsa presenta un pespunte simulado a 3 cm de ancho que deja entrada lateral que cierra mediante 2 tiras de contactel de 2 cm de ancho por 6 cm de largo. en la unión de la parte superior con la inferior debe llevar volado de 3 cm de ancho. los delanteros se unen al frente mediante un cierre plástico, plástico separable del #6 de 65 cm que va desde la parte baja de la chamarra y abarca hasta el cuello. El delantero derecho presenta un aletón interior de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte al filo, delantero izquierdo con aletón cubre cierre de 2 ¾ pulgada de ancho fijado con pespunte a 0.6 cm y pespunteado al filo en contorno exterior, presenta 6 broches de presión metálicos colocados equidistantemente, de los cuales los 4 del centro van ocultos y los de los extremos a la vista. A la altura del pecho izquierdo lleva contactel felpa 7 cm x 7 cm, lado derecho a la altura del pecho lleva contactel felpa 4 cm x 7 cm.

5.4. Espalda de dos piezas: con corte horizontal a media altura, la parte superior se une a la manga central por medio de un pespunte a 0.06 cm, así como la unión con la espalda baja dejando en esta unión una aletilla volada de 3 cm de ancho; El faldón va terminado en semicurvo con pespunte de 3 cm de ancho.La parte alta de la espalda se conforma por la prolongación de mangas que se unen al centro con pespunte de 0.06 cm y a la caja del cuello. ambos costados en la parte inferior llevan un cierre oculto de plástico reforzado del #6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba, lleva trabajo de ajuste en forma de punta de 2 pulgada de ancho x 4 ¼ pulgada de largo con broche metálico al color de la prenda de presión macho y en dobladillo broche metálico de presión hembra.

5.5. Manga larga tipo ranglan: seccionadas en tres piezas terminadas en puño de 2 pulgadas de ancho con elástico telar oculto de 50 mm que abarca la parte inferior con una aletilla para su ajuste con forma semi redonda con pespunte en todo su contorno a ¼ de pulgada colocada en la parte superior del puño, esta cierra por medio de un broche de presión macho metálico y sobre el puño un broche metálico hembra, en la parte interna a la altura del broche hembra lleva una aletilla rectangular de 3 ¼ pulgadas x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno sobre esta se coloca un broche de presión metálico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna; la manga central superior se prolonga hasta delanteros y espalda, conformando la caja del cuello y la manga baja de dos piezas que se une a delanteros y espalda para conformas sisa, la unión de manga alta con baja es mediante pespunte a
0.06 cm , la manga baja se une a delanteros y espalda con pespunte al filo, la manga alta presenta parches formando bolsa con entrada en diagonal de 7 pulgadas pespunteada a 3 cm de ancho y que cierre central con tira de contactel gancho de 6 cm largo x 2.5 de ancho y contactel felpa 6 cm largo x 2.5 de ancho, el largo de la bolsa en la parte más alta es 9 pulgadas y de 5 pulgadas en la parte baja abarcando el ancho de la manga alta.

5.6. Cuello: Tipo sport de 4 pulgadas de ancho, el cuello está conformado por tres piezas (externa, intermedia y media) de la misma tela exterior y una de forro, con lo que se conforma un compartimento para guardar la capucha, este cierra mediante tres broches metálicos colocados equidistantemente.

5.7. Capucha: presenta jareta y pase cubreboca con dos broches, desmontable mediante un cierre plástico separable del No 6 de 45 cm de largo el cual se fija a la caja del cuello con una aletilla de 2.5 cm de ancho por 45 cm de largo y a la capucha para desmontar. la capucha esta seccionada en tres piezas, una central de 4 pulgadas de ancho y 2 laterales a proporción del cuello, en las uniones externa con pespuntes al filo, en la parte frontal con una visera de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo en todo su contorno. en la externa superior va fijada una aletilla rectangular de 4 ½ pulgadas x 1 pulgada que sirve para ajuste de la capucha por medio de contactel gancho en la aletilla y contactel felpa de 9 cm x 0.25 cm de largo en la capucha, con una vista interna de 1 ½ pulgadas de ancho, en la parte inferior externa de cada lado lleva un ojillo metálico al color de la prenda, por los cuales pasa una agujeta de 65 cm con bellotas de plástico en sus extremos al color de la prenda (para ajuste de la capucha). lleva pespunte externo en todo su contorno frontal al ancho de la vista, con forro en todo su interior.
5.8. Interior de la chamarra externa: los delanteros con vista de la misma tela y forro, espalda y mangas con forro completo, bolsa interna con vivo de 12 de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo.
5.9. Chamarra interna en tela: polar 100% poliéster con antipilling en ambos lados construcción resistente al viento: con aplicaciones de la tela exterior y forro, delanteros: se conforman de una pieza con bolsa en diagonal con aletilla de 1 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadas de largo que la misma tela exterior, los delanteros se unen por medio de un cierre reversible de plástico No 6 separable de 65 cm, de acuerdo función de la talla que va desde la fajilla hasta la terminación del cuello, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo.
5.10. Espalda: de una pieza con fajilla en ruedo de 3.5 cm de ancho y pespunte al filo en todo su contorno de la misma tela.
5.11. Mangas internas: de una sola pieza con resorte en la parte del dobladillo de un ancho de 1 pulgada, lleva un cordón tubular a 1 ½ pulgadas de abajo hacia arriba con un largo de 1 ½ pulgadas para abrochar la chamarra de poliamida (tipo nylon), en la parte de la sisa y la cabeza de la manga lleva un cierre tipo venus separable para que tenga función de chaleco, con pespunte de ¼ de pulgada de la orilla de la sisa.
5.12. Costados: lleva un cierre tipo venus No 10 fijo de 26 cm de doble jaladera, en el terminado del cierre lleva charretera de 1 3/8 de pulgada de ancho y 3 ¾ pulgada de largo con pespunte a ¼ de pulgada en todo su contorno lleva broche de presión centrado. aplicaciones de la misma tela exterior que va desde el codo hasta las prolongaciones en la espalda y delanteros abracando el ancho de esta pieza, el corte a partir del codo va en diagonal y presenta pespunte al filo. la manga baja posterior presenta aplicación de la misma tela de la chamarra exterior que va desde el codo hacia el puño con corte en diagonal que coincide con la aplicación de la manga alta con pespunte al filo. En la parte superior externa de ambas mangas lleva una traba de cinta popotillo (12mm) que sirve para sujetarla chamarra.
5.13. Cuello alto: tipo sport de 9.5cm de ancho, el cuello se confecciona en combinación; la tapa del cuello en tela de la chamarra exterior y la vista en tela polar.
5.14. Interior de la chamarra interna: la chamarra debe estar completamente forrada en su interior con tapiz con vista de la tela exterior y fajillas en delanteros y espalda, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo. en la parte superior de la espalda va colocada una etiqueta tampográfica con la talla, composición, instrucciones de lavado, etc.
5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

6. MATERIALES
6.1. Prenda externa: Tela tafetán 100% poliamida (tipo nylon) impermeable. 108 g /m2 ± 3%
6.2. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m²± 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Exterior

7.1 Identificación y contenido de fibras
7.1.1 100% poliamida
7.2 Masa por unidad de área
7.2.1 108 g/m² ± 3%
7.3 Resistencia mínima a la tracción
7.3.1.1 Urdimbre 810 N mínimo
7.3.1.2 Trama 640 N mínimo
7.4 Resistencia mínima al rasgado
7.4.1.1 Urdimbre 15 N mínimo
7.4.1.2 Trama 13 N mínimo
7.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.5.1 Urdimbre ± 2%
7.5.2 Trama ± 2%.
7.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.6.1 Cambio 4 transferencia 3
7.7 Tipo de ligamento: Tafetán
7.8 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1 Urdimbre 62 ± 1 hilo/cm,
7.8.2 Trama 28 ± 1 hilo/cm

Interior (Polar)

7.9 Identificación y contenido de fibras
7.9.1 100% poliéster
7.10 Masa por unidad de área
7.10.1 250 g/m² ± 3%
7.11 Resistencia al reventamiento
7.11.1.1 500 kPa mínimo
7.12 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.12.1 Columnas ± 2%
7.12.2 Mallas ± 2%.
7.13 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.13.1 Cambio 4 transferencia 3

Forro

7.14 Identificación y contenido de fibras
7.14.1 100% poliéster
7.15 Masa por unidad de área
7.15.1 65 g/m² ± 3%
7.16 Resistencia mínima a la tracción
7.16.1.1 Urdimbre 480 N mínimo
7.16.1.2 Trama 470 N mínimo
7.17 Resistencia mínima al rasgado
7.17.1.1 Urdimbre 13 N mínimo
7.17.1.2 Trama 15 N mínimo
7.18 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.18.1 Urdimbre ± 2%
7.18.2 Trama ± 2%.

7.19 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
7.19.1 Cambio 4 transferencia 3-4
7.20 Tipo de ligamento: Tafetán
7.21 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.21.1 Urdimbre 56 ± 1 hilo/cm,
7.21.2 Trama 36 ± 1 hilo/cm

8 MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1 NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
8.2 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3 NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4 NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
8.6 NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.7 NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.8 NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.9 NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	**66**				
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**				
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**
7,363	**14,698**	**944**	**2,360**	**8,307**	**17,058**
CÓDIGO:	**PANT06**				
CONCEPTO:	**PANTALÓN TÁCTICO UNISEX**				

CÓDIGO: PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón táctico unisex, tela ripstop 65% poliéster 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

   3.1. Pieza

RFC: DPR9904135Q8
correo: info@dprmexico.com
www.dprmexico.com
: Dr. J. Velasco [illegible] Col. Doctores C.P. 06720 México D.F. : 52 (55) 6268 - 6615 : 52 (55) 5578 - 0541
Reg. DGSP-061-14

4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, beige, caqui, negro, verde u otros.
5.2. Frente: de 2 piezas. Izquierda y derecha.
5.3. Delantero: de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bies de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
5.4. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con pespunte reforzado.
5.5. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.
5.6. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
5.7. El delantero izquierdo deberá presentar pespunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
5.8. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre.
5.9. El tiro delantero deberá ir con pespunte reforzado.
5.10. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
5.11. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
5.12. Trasero: de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de pespunte reforzado de tres agujas.
5.13. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
5.14. La cartera deberá llevar pespunte en todo su contorno y el vivo, pespunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.
5.15. La cartera deberá cerrar por medio de contactel fijado en forma de cruz.
5.16. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.
5.17. Pretina: autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
5.18. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojalera como refuerzo al interior en la bragueta.
5.19. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.
5.20. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas pespunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
5.21. Llevará tafeta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
5.22. Largo del pantalón: debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm, el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
5.23. Los costados presentarán pespunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo

de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.

5.24. La bolsa y carteras llevarán en su contorno pespunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
5.25. Las bolsas deberán presentar contactel en sus extremos inferiores.
5.26. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
5.27. Dobladillo: de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
5.28. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
5.29. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los pespuntes.
5.30. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
5.31. Pespuntes: pespunte filo, queda a 2 mm doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
5.32. Etiquetado:
5.33. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
5.34. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
5.35. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm
5.36. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES
6.1. Tela ripstop 65% poliéster y 35% algodón.
6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo ripstop
6.3. Tela de 230 g/m². ±3%
6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1 65 ± 3% poliéster
7.1.2 35 ± 3% algodón
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1Tela de 230 g/m² ± 3%

7.3. Resistencia mínima a la tracción
7.3.1Urdimbre 940 N mínimo
7.3.2Trama 580 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1Urdimbre 47 N mínimo
7.4.2Trama 35 N mínimo
7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.5.1Urdimbre ± 2%
7.5.2Trama ± 2%.
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)
7.6.1cambio 4 transferencia 2-3
7.7. Tipo de ligamento: tafetán
7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1Urdimbre 40± 1 hilo/cm,
7.8.2Trama 19 ± 1 hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
   - 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
   - 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
   - 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
   - 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
   - 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
   - 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015-ENCOGIMIENTO
   - 8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
   - 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
   - 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	**123**				
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**				
ORIGEN DEL BIEN:	**MÉXICO**				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**100%**				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**	**CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS**
40	**100**	**5,943**	**14,086**	**5,983**	**14,186**
CÓDIGO:	**UNTA01**				
CONCEPTO:	**UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)**				

CÓDIGO: UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)

1. ALCANCE
   - 1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme táctico (camisola y pantalón) tela ripstop 65% poliéster 35% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA

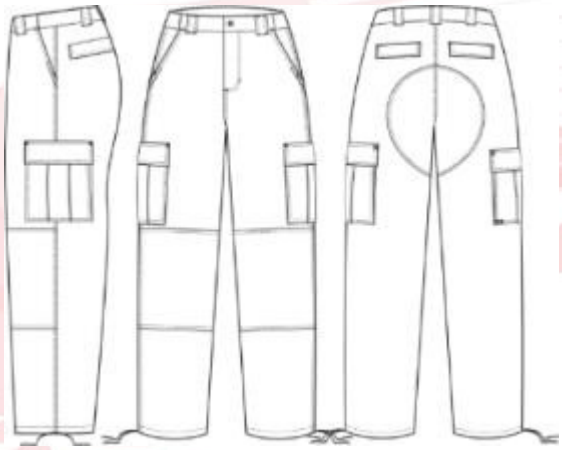

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
   3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO
   5.1. Colores: azul marino (similar al pantone 19-3921 TPX) u otros.

Camisola

   5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.

5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de contactel de 1centimetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.
5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.
5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de contactel.
5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespuntes en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cuatro ojales horizontales en la aletilla oculta. La aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
5.13. Tramo de contactel hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete.
5.14. Tramo de contactel hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
5.15. Hombros: en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1 ¾ de pulgada por una profundidad de 2 ½ pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespuntes y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespuntes.
5.16. Espalda: de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cm. con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
5.17. Manga: manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
5.19. Cada puño, con dos botones, de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.
5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.
5.21. En la manga izquierda, tramo de contactel hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la institución.
5.22. En la manga derecha, tramo de contactel hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.

5.23. Cuello: tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia a cuello
5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
5.25. Dobladillo: con pespunte a 2 cm.
5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.
5.29. Pespuntes: pespunte filo, queda a 2 mm.
5.30. Doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.32. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
5.33. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
5.34. **Pantalón**
5.35. Frente: de 2 piezas. Izquierda y derecha.
5.36. Delantero: de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bies de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
5.37. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con pespunte reforzado.
5.38. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.
5.39. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
5.40. El delantero izquierdo deberá presentar pespunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
5.41. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre
5.42. El tiro delantero deberá ir con pespunte reforzado.
5.43. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
5.44. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
5.45. Trasero: de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de pespunte reforzado de tres agujas.
5.46. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
5.47. La cartera deberá llevar pespunte en todo su contorno y el vivo, pespunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.
5.48. La cartera deberá cerrar por medio de contactel fijado en forma de cruz.
5.49. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.
5.50. Pretina: autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
5.51. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojalera como refuerzo al interior en la bragueta.
5.52. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.

5.53. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas pespunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
5.54. Llevará tafeta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
5.55. Largo del pantalón: debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm, el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
5.56. Los costados presentarán pespunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.
5.57. La bolsa y cartera llevarán en su contorno pespunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
5.58. Las bolsas deberán presentar contactel en sus extremos inferiores.
5.59. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
5.60. Dobladillo: de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
5.61. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
5.62. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los pespuntes.
5.63. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
5.64. Pespuntes: pespunte filo, queda a 2 mm doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
5.65. Etiquetado:
5.66. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.67. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
5.68. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
5.69. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES
6.1. Tela ripstop 65% poliéster y 35% algodón
6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo ripstop
6.3. Tela de 230 g/m^2±3%
6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 65 ±3% poliéster
7.1.2. 35 ±3% algodón
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. Tela de 230 g/m²±3%
7.3 Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre 940 N mínimo
7.3.2. Trama 580 N mínimo
7.4. Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 47 N mínimo
7.4.2. Trama 35 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  7.5.1. Urdimbre ± 2%
  7.5.2. Trama ± 2%.
7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
  7.6.1. cambio 4 transferencia 2-3
7.7. Tipo de ligamento: tafetán
7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  7.8.1. Urdimbre 40±1 hilo/cm,
  7.8.2. Trama 19 ± 1hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

ALBERTO PLATÓN HERRERA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **N°LA27-703-027703982-N-15-2024,** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** en el que mi representada, la empresa **DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.,** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) **PARTIDA 28 CMIS08 CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, PARTIDA 29 CMIS09 CAMISOLA TDU MANGA LARGA, PARTIDA 36 CHAM03 CHAMARRA TÁCTICA, PARTIDA 37 CHAM04 CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD, PARTIDA 66 PANT06 PANTALÓN TÁCTICO UNISEX, PARTIDA 123 UNTA01 UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN**, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos **el 65%.**

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

ALBERTO PLATÓN HERRERA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: DPR9904135Q8
correo: info@dprmexico.com

www.dprmexico.com
: Dr. J. Velasco #193-203 Col. Doctores C.P. 06720 México D.F. : 52 (55) 6268 - 6615 : 52 (55) 5578 - 0541